



DECRETO 000138

(30 AGO 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

El Alcalde del Municipio de Caldas - Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 74 de la Ley 617 de 2009, el Decreto 1028 de 2019, el Acuerdo Municipal N° 006 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el reajuste periódico de las asignaciones de los servidores públicos pertenece a los denominados “derechos sociales de los trabajadores”, los cuales deben ser garantizados por el Estado e todo tiempo, de modo que no pueden ser desmejorados o vulnerados por el Estado aun en tiempo de anormalidad institucional.

Que es necesario preservar el valor de los salarios y hacer los reajustes periódicos para satisfacer las necesidades vitales del trabajador, lo cual, se desprende de lo dispuesto desde la Constitución Política. En efecto, el constituyente consideró que los fenómenos económicos y particularmente la inflación afectan la estabilidad de los ingresos laborales y que resultaba necesario preservar el poder adquisitivo de éstos, para asegurar una condición de vida digna y justa.

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1028 del 6 de Junio





de 2019 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 006 de 2019 "por medio del cual se fija la asignación básica mensual del Alcalde y la Personera Municipal y, se determinan las escalas salariales correspondientes a los distintos niveles de los cargos de los empleados públicos del Municipio de Caldas – Antioquia para la vigencia 2019"

Que es deber de la Entidad Territorial, procurar la implantación de condiciones justas para sus servidores públicos, entre las cuales, se considera de gran importancia, la fijación del incremento salarial para los empleados públicos del Municipio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que para efectos de la determinación del incremento salarial para los empleados públicos de la Entidad en la vigencia 2019, debe compatibilizarse la justificación razonable y objetiva del incremento salarial con los fines esenciales del Estado, en desarrollo de su actividad administrativa, y en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional debe fijarse en un cuatro punto cinco por ciento (4.5%) con retroactividad al 1 de enero de 2019.

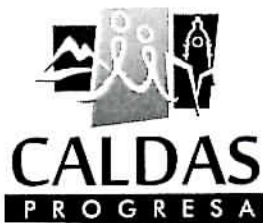
Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Caldas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el incremento salarial para los Empleados Públicos del Municipio de Caldas – Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1028 de 2019, a partir de la primer quincena del mes de septiembre de 2019, en un cuatro punto cinco por ciento (4.5%), con retroactividad al 1 de enero del mismo año.



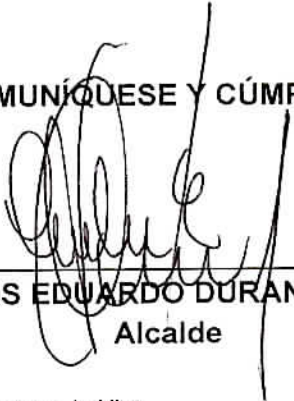
000138
30 AGO 2019



ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Caldas cuenta con la Disponibilidad de recursos presupuestales suficientes, para cubrir el incremento salarial que por este acto se ordena.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición. 30 AGO 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Proyectó: Daniela Ruiz Ospina, Jefe Oficina Asesora Jurídica



000138
30 AGO 2019